

**LA UPRL
INFORMA**

 quirónprevención

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TELETRABAJO



La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha hecho que el teletrabajo se mostrara como el mecanismo más eficaz para asegurar el mantenimiento de la actividad durante la pandemia y para garantizar la prevención frente al contagio. Durante la crisis sanitaria no solo se ha reforzado la tendencia a la normalización del teletrabajo que ya se anticipaba con anterioridad a la misma, sino que incluso su utilización se ha llegado a configurar como preferente. Según la encuesta de Eurofound «Living, working and COVID-19», **casi cuatro de cada diez personas trabajadoras (un 37%) empezaron a teletrabajar a causa de la pandemia (un 30% en España).**

Más allá de la pandemia, **el teletrabajo**, como forma de organización del trabajo, está cogiendo auge frente a la organización empresarial tradicional, lo que sin duda trae consigo prácticas novedosas y más flexibles y estimula cambios organizativos en las empresas.

Sin embargo, también **presenta posibles inconvenientes:** protección de datos, brechas de seguridad, problemas ergonómicos, tecnoestrés, horario continuo, fatiga informática, conectividad digital permanente, mayor aislamiento laboral, pérdida de la identidad corporativa, entre otros.

Como decíamos anteriormente, el teletrabajo se instauró abruptamente como respuesta a las restricciones y medidas de contención de la pandemia, en un contexto legal caracterizado por la casi total ausencia de regulación específica. Por este motivo, el Gobierno dictó el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, y posteriormente, la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Uno de los objetivos que pretende esta normativa es garantizar las condiciones de trabajo de las personas que teletrabajan, de forma que éstas se beneficien de los mismos derechos que los garantizados por la legislación y los convenios colectivos aplicables a las personas comparables que trabajen en los locales de la empresa.

Tras un año de la publicación de la Ley 10/2021, desde Quirónprevención hemos creído interesante conocer cuáles son las condiciones en las que se desarrolla el teletrabajo, puesto que en la actualidad no existen estudios similares que permitan conocer cómo se desarrolla el teletrabajo en los domicilios de las personas teletrabajadoras.

Para ello hemos realizado un amplio análisis de la información que nos han suministrado más de 10.000 personas teletrabajadoras acerca de sus condiciones de trabajo. Esta información, totalmente anonimizada, proviene de los cuestionarios elaborados por Quirónprevención, y contestados por las personas teletrabajadoras, que se utilizan como fuente principal de información para poder elaborar las preceptivas evaluaciones de riesgos en teletrabajo que establece la Ley de prevención de riesgos laborales.

El tamaño de la muestra y la variabilidad de las situaciones contempladas (diferentes tamaños de empresa; diferentes modalidades de teletrabajo) nos permiten obtener una fotografía bastante aproximada de las condiciones de trabajo en las que se lleva a cabo el teletrabajo.

Evidentemente, esta fotografía va cambiando (a mejor) con el tiempo, fruto de las evaluaciones de riesgo y gracias a los planes de acción que la mayor parte de las empresas están poniendo en marcha para mejorar las condiciones de trabajo de sus personas teletrabajadoras.

En cualquier caso, en los próximos apartados se exponen los datos extraídos del estudio, así como los comentarios y análisis que estos datos nos han merecido.

[Leer estudio completo](#)



02. Teclado y ratón



Cumple con todos los requisitos legales y las recomendaciones ergonómicas.



No dispone de un teclado independiente a la pantalla.



El 75% de las personas que manifiestan no poder separar el teclado de la pantalla, tampoco pueden regular la altura de la pantalla o inclinar y girar la pantalla.

Esta información viene a reforzar el supuesto de que el **uso de portátiles sin disponer de periféricos auxiliares** (pantallas, teclados y ratones) **son una fuente de incumplimientos e incomodidades.**

03. Mesa o superficie de trabajo



Dispone de una mesa o superficie de trabajo adecuada.



Colocación cómoda de los diferentes elementos de trabajo.



Espacio libre debajo de la mesa para adoptar una postura cómoda.

Incumplimientos:

- ✘ Uso de superficies de trabajo con aristas o esquinas no redondeadas.



Esta situación podría ser compatible con el **uso de mesas "caseras"**, es decir, que no son las habituales mesas de oficina.

03. Silla de trabajo



Cumple con todos los requisitos legales y las recomendaciones ergonómicas.



No cumple con alguno de los requisitos establecidos por el Real Decreto de Pantalla de Visualización.



No cumple con alguna recomendación ergonómica.

Incumplimientos:



Al cruzar los datos se comprueba que la mayor parte de las personas que manifiestan que no pueden regular la altura de la silla **tampoco pueden regular la altura ni la inclinación del respaldo.** Se tratarían pues de sillas sin ningún tipo de regulación.

04. Entorno de trabajo y software



Considera adecuadas las condiciones ambientales de trabajo.



Iluminación



Ruido



Temperatura y humedad

Incumplimientos:

- ✘ Orientar el puesto de trabajo correctamente respecto a las ventanas.



Considera que los programas informáticos utilizados son fáciles de usar y se adaptan a su nivel de conocimientos y experiencia.



05. Organización y gestión de la seguridad y salud en el trabajo



Dispone de un nivel de autonomía adecuado.



Organizar el trabajo de forma flexible.



Incorporar pausas voluntarias para prevenir la fatiga.



Considera que las condiciones de seguridad asociadas al trabajo son correctas.



No dispone de información y formación específica sobre los riesgos derivados del teletrabajo.

